



Milios

Para despachos de oficio cuatro mrs.

Sala 1ª

Est 5-3

Leg 11-3

DEL QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

En el lugar de la Puebla de San Pedro de Macoris
 mil y noventa y diez y seis de Agosto de 1766. Yo Pedro Alcántara
 de Lallave, y don Juan de Paula Montero Alcalde y Regidor
 por su Excelencia Noble José Alonso y Blanquer, y Juan
 Manuel Berarez Regidores, y Fr. Rodrigo de la Haza
 Procurador General por su Excelencia General del Estado
 junto en la Sala Consistorial por ante mí el Excmo. Sr. Dn. Fr. Diego
 de Torres y Madoz. Tuvieron cumplimiento a lo que el Excmo. Sr.
 Marques de Villanueva Duero y Villanueva Inspector
 General de Milicias del Reyno de Santo Domingo an-
 tenor que se acredita con despacho Circular del Sr.
 Conde de Miraflores de Fularena por el que se expresa
 la información del Abitamiento General de todos los vecinos
 de este Lugar igualmente de los de los Señores y Quadenos con
 forma de los Modelos que también se recibieron, se proceda
 a su ejecución con la claridad y exactitud que se requiere.
 Y en atención a que esta operación dese executarse con la
 asistencia del Sr. Cura Parroco mandamos separe el
 correspondiente a la atención de lo que se pide se cumpla
 desde el presente desde el día veinte de Agosto en
 que se da principio hasta que se verifique la conclusión
 de toda la operación, como igualmente para que en caso necesario